



DSM N°14/2022

DECRETO N°

919

TEMUCO, 30 MAR 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22 de marzo del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 203 del 23 de marzo de 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS AUMENTO

05.03.006.001

Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49

M\$ 2.028.107

05.03.099.001	Hacienda	M\$	5.600
	TOTAL AUMENTO	M\$	2.033.707

GASTOS
AUMENTO

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	108.950
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, de la Ley N° 19.378	M\$	41.025
21.01.001.010.001	Asignación por Pérdida de Caja Ley N° 18.883	M\$	180
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización Ley N° 18.883	M\$	8.469
21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	24.860
21.01.001.031.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	910
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud	M\$	324.160
21.01.001.999	Otras Asignaciones	M\$	105.210
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	24.455
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	20.373
21.02.001.001	Sueldos Bases	M\$	167.550
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378	M\$	7.930
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Ley N° 19.378	M\$	23.600
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b)	M\$	2.820
21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	1.240
21.02.001.030.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	5.400
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	253.450
21.02.001.999	Otras Asignaciones	M\$	11.070
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	9.780
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	8.064
21.03.001	Honorarios	M\$	37.150
22.01.001	Para Personas	M\$	2.100
22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	7.200
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	10.000
22.04.009	Insumos, Repuestos y Acc. Computacionales	M\$	12.500
22.04.011	Repuestos, Accesorios Mant. y Rep. Vehículos	M\$	8.800
22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	28.300
22.04.013	Equipos Menores	M\$	73.800
22.04.014	Prod. Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	9.700
22.04.999	Otros	M\$	7.500
22.05.001	Electricidad	M\$	2.500
22.05.002	Agua	M\$	1.300
22.05.003	Gas	M\$	10.600
22.04.004.001	Productos Farmacéuticos	M\$	201.961
22.04.005.001	Materiales y Útiles Quirúrgicos	M\$	100.000
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	7.550
22.05.007	Acceso a Internet	M\$	2.600
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	10.400
22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$	21.000
22.07.002	Servicios de Impresión	M\$	10.250
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	29.600
22.08.002.001	Serv.Vigilancia Gest.Propia	M\$	176.500
22.08.008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M\$	12.000
22.08.999	Otros	M\$	26.000
22.11.999	Otros	M\$	3.000
26.01	Devoluciones	M\$	10.000
29.04	Mobiliario y otros	M\$	21.500

29.05.999	Otras	M\$	10.900
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	6.500
29.06.002	Equipos de Comunic. para Redes Informáticas	M\$	9.300
29.07.001	Programas Computacionales	M\$	7.600
29.07.002	Sistemas de Información	M\$	500
21.01.005.002	Bono Escolaridad-Planta	M\$	4.300
21.02.005.002	Bono Escolaridad-Contrata	M\$	300
21.01.005.004	Bonificación adicional al Escolaridad-Planta	M\$	900
21.02.005.004	Bonificación adicional al Escolaridad-Contrata	M\$	100
TOTAL AUMENTO		M\$	2.033.707

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 JMS / JMH / CVF / MSR / dvv
 c.c. Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL


 Municipalidad Temuco
 V&B
 D. Asesoría Jurídica